

## **VISTO**

Que es necesario como parte del proceso de Malvinización poder llevar a cabo homenajes en vida para aquellos ex combatientes que forman parte de nuestra comunidad, más allá de cualquier fecha conmemorativa, Y.-

## **CONSIDERANDO**

Que Roque Pérez tiene entre sus habitantes a vecinos que han participado en el conflicto bélico por la recuperación de la soberanía de la República Argentina sobre nuestras Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur.-

Que, ello les ha valido, con absoluta justicia, la condecoración por parte del Congreso Nacional Argentino como Héroes de la Patria.-

Que, estos Héroes de Roque Pérez, son las siguientes personas: Alberto Aguilera, Javier Aníbal Bemba, Juan Gerónimo Colombo. Juan Domingo Rodríguez, y quien adopto como propia nuestra ciudad Ismael Zacarias y.-

Que, desde el Estado Municipal se han realizado distintos reconocimientos, no obstante, los cuales, a la hora de continuar “Malvinizando”, nunca resultan suficientes.-

Que, un nuevo reconocimiento a estos Héroes de Malvinas servirá para seguir fortaleciendo nuestra memoria, generando conciencia sobre lo sucedido, sobre todo en los más jóvenes.-

Que, posibilita seguir educando a nuestra sociedad en la importancia que tienen las Islas Malvinas para nuestro país, no solamente desde el plano sentimental, sino desde el punto de vista geográfico, estratégico y político, por lo que jamás deberemos renunciar ni claudicar en reclamar, por la vía pacífica e institucional, el derecho que nos pertenece sobre ese territorio que es parte de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

Que, dicho reconocimiento será del pueblo de Roque Pérez un agradecimiento a quienes dieron y arriesgaron su vida por nuestra Patria.-

Que, para ser consecuente con sus merecimientos, una forma de concretarlo es la imposición de sus nombres a las calles de nuestra ciudad.-

Que, el Soldado Rodríguez ya ha sido reconocido imponiendo su nombre a una calle de nuestra ciudad, mediante Ordenanza N°2182/18.-

Que, corresponde a este cuerpo la facultad de imponer el nombre a espacios públicos y calles de nuestra ciudad y.-

**El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Impónganse el nombre de las personas que se enumeran a continuación, a calles de la ciudad de Roque Pérez:

- Alberto Aguilera
- Javier Aníbal Bemba
- Juan Gerónimo Colombo
- Ismael Zacarias

**ARTÍCULO 2°**: Facúltese al Departamento Ejecutivo a designar con los nombres impuestos en el artículo anterior, a las calles 11,12, 13 y 14 del Barrio denominado “53 viviendas.-

**ARTÍCULO 3°**: Debajo de cada uno de los nombres, deberá incluirse la leyenda “Héroe de Malvinas”, la que también será agregada en la cartelería existente en reconocimiento al Soldado Rodríguez.-

**ARTÍCULO 4°**: Previo a la designación, el Departamento Ejecutivo deberá contar con la autorización de la persona homenajeada o, en su caso, de sus familiares.-

**ARTÍCULO 5°**: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Firmada: Jimena Rodríguez. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez –María Regueira. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.  
Registrada bajo el n° 2.408 con fecha 10/07/2024.